PROYECTO SUSCEPTIBLE DE CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DEL 100% ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA

# APOYO AL DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD VISUAL CARLOS OÑA PARA LA PARTICIPACION EN LOS 5T0 JJNN.

ARCENTALES FERNANDEZ RAUL RAMIRO SEPTIEMBRE del 2021

### 1 DATOS GENERALES

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1 Datos de la persona natural: representante legal del organismo deportivo, representante legal de la entidad solicitante, deportista, o persona natural solicitante (Obligatorio):

Nombres y apellidos: ARCENTALES FERNANDEZ RAUL RAMIRO

CI: 1716106743

Dirección: (Provincia, Cantón, calle principal, numeración, calle secundaria, referencia)

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Calle Principal: ORELLANA

Numeración: 0E11 Calle secundaria: MICHELENA Referencia: CLUB JAPON

Correo electrónico: RARCENTALES@DEPORTE.GOB.EC

Teléfono convencional: 02620458 Teléfono celular: 0984771348

#### 1.2 PROYECTO

APOYO AL DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD VISUAL CARLOS OÑA PARA LA PARTICIPACION EN LOS 5T0 JJNN.

### 1.3 SECTOR AL QUE CONTRIBUYE

Seleccione con una "x" el sector al que contribuye el proyecto

Sector de la recreación	
Sector del deporte formativo y la educación física	
Sector del deporte convencional de alto rendimiento	
Sector del deporte de alto rendimiento para personas con discapacidad	Х
Sector del deporte profesional	

Si el proyecto contiene los siguientes componentes elegir a continuación:

Componentes de infraestructura y/o herramientas tecnológicas para el fomento, realización o seguimiento del deporte y la actividad física	
Componentes de construcción de obra nueva, rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de infraestructura deportiva	

# 1.4 UBICACIÓN

Descripción de la ubicación geográfica del lugar o lugares donde se ejecutará:

DETALE	NACIONAL
País	Ecuador
Provincia	Guayas
Cantón	Duran
Parroquia	ELOY ALFARO (DURAN)
Ubicación específica (Nombre del coliseo, estadio, otros, si aplica)	FEDEGUAYAS

#### 2 BASE LEGAL

# 2.1 LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

El artículo 13 establece: "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.

#### 2.2 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 10 dispone: "En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones: ... 19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento... Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional..."

#### 2.3 REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 28 dispone: "Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como: ... 11. Promoción, publicidad y patrocinio... e. Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia, según lo previsto en el respectivo documento de planificación estratégica, así como con los límites y condiciones que esta emita para el efecto."

# 3 CARACTERIZACIÓN, OBJETIVOS Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICAL

#### 3.1 BENEFICIOS DEL PROYECTO

PREPARACION DEL DEPORTISTA PARA SU PARTICIPACION EN LOS JJNN.

### 3.2 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

# 3.2.1 Objetivo general o propósito

GARANTIZAR LA PREPARACION Y PARTICIPACION DEL DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD VISUAL T11 CARLOS OÑA EN LOS 5T0 JUEGOS NACIONALES DE DEPORTE ADAPTADO

#### 3.2.2 Objetivos Específicos

- a.1 INCENTIVAR AL DEPORTISTA EN LA OBTENCIÓN DE LOGROS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL EN LA DISCIPLINA DE PARA-ATLETISMO.
- a.2 REGISTRAR UNA MARCA A NIVEL NACIONAL EN LA PRUEBA DE 5000 MTS EN LA CATEGORIA T11

# 3.3 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Incrementar el rendimiento de los atletas en la consecución de logros deportivos.

#### 3.4 META

Nombre del indicador	Descripción	Método de cálculo	Meta	Periodo
PORCENTAJE DE ATLETAS PARTICIPANTES	ESTE INDICADOR PERMITE MEDIR EL NÚMERO DE ATLETAS QUE PARTICIPARÁN EN LA PRUEBA DE 5000MTS EN LA CATEGORIA T11	NUMERO DE PARTICIPANTES- UBICACION	6	2020

# 3.5 PRONÓSTICO DE RESULTADOS

# 4 COMPONENTES

### 4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la ejecución es de USD \$ 15000 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA )

# 4.2 DETALLE (ANEXO)

#### 5 BENEFICIARIOS

### 5.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

### 5.1.1 Beneficiarios Directos

Son las personas que se benefician directamente de la ejecución del proyecto. Ejemplo: deportistas, estudiantes.

BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL
2	2

*Cuadro exclusivo para deporte adaptado y/o paralímpico:							
BENEFICIARIOS DIRECTOS			Tipo de disca	apacidad			TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	Visual	Auditiva	Multisensorial	Intelectual	Física	Psíquica	TOTAL
1	1	0	0	0	0	0	NaN

#### 5.1.2 Beneficiarios Indirectos

Son aquellas personas que se benefician de forma indirecta con el desarrollo del proyecto. Ejemplo: cuerpo técnico, médicos, delegados y/o pobladores que se ubican en zonas de influencia del objeto de financiamiento.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS	TOTAL	JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA
1	1	1

# 6 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

#### 6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Describir de forma detallada las actividades para llevar a cabo el proyecto

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DE FINANCIAMIENTO												
ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
ELABORACION DE PROYECTO APROBACION PROYECTO EJECUCION SEGUIMIENTO								х	х	х	х	

#### 7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Detallar las acciones específicas tanto para el seguimiento como para la evaluación del proyecto por parte del ejecutor del proyecto.

INDICADOR	PERIODICIDAD	META	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO / EVALUACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
PORCENTAJE DE ATLETAS PARTICIPANTES	INFORME FINAL	6	Anual	NUMERO DE PARTICIPANTES- UBICACION	EL PROYECTO SERÁ 3 MESES

# 8 DECLARACIÓN DE VERACIDAD, LEGITIMIDAD Y AUTENCIDAD DE DOCUMENTOS, DATOS E INFORMACIÓN

En virtud de la potestad del Ministerio del Deporte para dictar las normas pertinentes para la ejecución y cumplimiento de los beneficios tributarios que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno; y, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la/el Sr/a. ARCENTALES FERNANDEZ RAUL RAMIRO, con C.I. 1716106743, en relación a la solicitud de acogerse al beneficio de los incentivos tributarios que brinda el Estado ecuatoriano a los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos; y, en cumplimiento a los principios de ética, probidad, buena fe, respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima, entre otros, que rigen los deberes de las personas y la relación entre éstas y la administración pública; así como a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos respecto a la veracidad de la información: "Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verdaderas, bajo aviso a la o al administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley. El listado de actuaciones anuladas por la entidad en virtud de lo establecido en este inciso estará disponible para las demás entidades del Estado (...)", DECLARA que toda la documentación, datos e información proporcionados dentro del presente trámite, así como aquella que le sea requerida durante la tramitación de la misma, es veraz, legítima y auténtica; y se compromete a dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones contenidos en el respectivo programa o proyecto deportivo.

En ese sentido, reconoce y acepta que el COMITÉ DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO TRIBUTARIO se pronunciará sobre la base de la información presentada y cuyo contenido son de su exclusiva responsabilidad. Razón por la cual, ni los miembros del referido cuerpo colegiado, ni los funcionarios intervinientes en el análisis del presente expediente, podrán ser considerados como responsables por eventuales inconsistencias que pudieren existir entre la información presentada y los datos originales; así como por incumplimiento de los términos y condiciones constantes en los citados programas o proyectos deportivos.

Nombre del solicitante:	ARCENTALES FERNANDEZ RAUL RAMIRO
Firma del solicitante:	